

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 10092

(11 DIC. 2009)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Gerencia de los Negocios Internacionales de la Universidad de Medellín, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 en concordancia con el Decreto 2566 de 2003, dispone que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determina las condiciones de calidad que deberán demostrar las Instituciones de Educación Superior para su obtención.

Que mediante el Decreto 1001 de 2006, se organizó la oferta de programas de postgrado, y se dispuso en su artículo 15, que el registro calificado para los programas de especialización, tendría una vigencia de cinco (5) años.

Que el Decreto 2566 de 2003, en su artículo 38 establece que las instituciones de educación superior que se acrediten institucionalmente podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado y especialización en cualquier parte del país, para lo cual tendrán que solicitar y obtener el registro calificado, que será otorgado por el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo, sin que se requiera adelantar el procedimiento establecido en el capítulo V del Decreto 2566.

Que mediante Resolución número Resolución 5148 de 3 de agosto de 2009 se otorgó acreditación institucional a la Universidad de Medellín.

Que la Universidad de Medellín solicitó el registro calificado del programa nuevo de Especialización en Gerencia de los Negocios Internacionales, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín – Antioquia, bajo la metodología presencial.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 2566 de 2003, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Gerencia de los Negocios Internacionales, de la Universidad de Medellín.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Medellín
Nombre del Programa:	Especialización en Gerencia de los Negocios Internacionales
Sede:	Medellín – Antioquia.
Metodología:	Presencial
Título a otorgar:	Especialista en Gerencia de los Negocios Internacionales

REPÚBLICA DE COLOMBIA

10092

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución deberá garantizar que el programa que se autoriza mediante este acto administrativo, cumple las condiciones de calidad, lo cual será verificado como lineamiento de acreditación institucional en el proceso de renovación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

11 DIC. 2009

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA

COPIA NO VIGENTE
RENOVADO MEDIANTE LA RESOLUCION # 17183 DE OCTUBRE 17 DE 2014